

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

A cargo de MARIO DE JESÚS SUESCÚN SIERRA y a favor de PARRA FRANCO S.A.S.

CONCEPTO	Número documento -Folio-	VALOR \$
Agencias en derecho	Nº. 2 fls. 3 Cuad. Ppal.	87.780
Recibo II PP	Nº. 1 fls. 2 Cuad. Medidas	16.800
TOTAL		104.580

Total liquidación costas a favor de PARRA FRANCO S.A.S.: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ **104.580**).

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RIOS
Secretaria

RADICADO	05001 31 03 017 2020-00065 00
PROCESO	Ejecutivo -conexo-
DEMANDANTE	Parra Franco S.A.S. Nit. 811.040.435-3
DEMANDADO	Mario De Jesús Suescun Sierra Cc. 8.298.518
AUTO	Aprueba liquidación de costas.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **21 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8492d8664d11a0e1732995c6590f550426fb92b92e7f58243d20920de19535**

Documento generado en 20/01/2022 01:11:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>